



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO

8 DE SETIEMBRE

"PRIMER DÍA DE LA LIBERTAD DEL PERÚ" "CUNA DE LA PRIMERA BANDERA NACIONAL"

LEY N° 23586

ALCALDÍA

ACUERDO N° 044-2022-MPP

Pisco, 03 de Mayo de 2,022

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, de fecha 29 de Abril del 2022, en la Estación Orden del Día, el Dictamen N° 001-2022-CPAPEF de la Comisión de Administración, Planificación, Economía y Finanzas, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad, con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, reconociendo de esta forma su facultad de ejercer actos de gobierno y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Informe N° 094-2022-MPP-OGAT, la Oficina General de Administración Tributaria eleva el proyecto de Ordenanza que establece el beneficio por pronto pago o pago adelantado del impuesto predial y arbitrios municipales del Ejercicio Fiscal 2022;

Que, mediante Acuerdo N° 024-2022-MPP el Pleno del Concejo Municipal acordó **DERIVAR** el proyecto de **ORDENANZA QUE ESTABLECE EL BENEFICIO POR PRONTO PAGO O PAGO ADELANTADO DEL IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES DEL EJERCICIO FISCAL 2022** elevado con Informe N° 094-2022-MPP-OGAT y sus actuados, a la **COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN, PLANIFICACIÓN, ECONOMÍA Y FINANZAS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PISCO**, para su revisión y emisión del dictamen correspondiente

Que, mediante escrito registrado como Exp. N° 08261 de fecha 26 de abril de 2022, la regidora Doornith Marlene Morón Domínguez y la regidora Wendy Arlette Penagos Gamboa como miembros de la Comisión Permanente de Administración, Planificación, Economía y Finanzas presentan Dictamen N° 001-2022-CPAPEF concluyendo que, *"luego del análisis del expediente materia del presente dictamen, concluimos que el proyecto de ordenanza que se adjuntan, en donde se han realizado algunas modificaciones y actualizaciones normativas del proyecto primigenio presentado por la Oficina General de Administración Tributaria, se ponga a consideración del Concejo Municipal de la MPP, para las acciones que correspondan, por ser de suma urgencia su debate y aprobación o desaprobación del mismo"*

Que, sometido a consideración del pleno del Concejo, surge la intervención del Director de la Oficina de Administración Tributaria, Ing. Administrativo Antonio German Rodriguez Arguedas y del Abg. Claudio Villaverde de la Cruz – Director de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Pisco quienes manifiestan que pese a que la Comisión Permanente de Administración, Planificación, Economía y Finanzas ha presentado su Dictamen referido al proyecto de Ordenanza que establece el beneficio por pronto pago o pago adelantado del impuesto predial y arbitrios municipales del Ejercicio Fiscal 2022, dentro del plazo que establece el Reglamento Interno del Concejo Municipal, este resultaría inaplicable en caso de aprobarse el proyecto de ordenanza presentado, por



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO

8 DE SETIEMBRE

"PRIMER DÍA DE LA LIBERTAD DEL PERÚ" "CUNA DE LA PRIMERA BANDERA NACIONAL"

LEY N° 23586

ALCALDÍA

ACUERDO N° 044-2022-MPP

cuanto, la fecha de vencimiento de la primera cuota del impuesto predial fue el 30 de Abril del 2022 y de publicarse la ordenanza, ningún contribuyente podrá acogerse a este beneficio;

Que, luego de las deliberaciones y opiniones que corren en el libro de actas de sesiones ordinarias de Concejo, en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 3) del artículo 20 y los artículos 9 y 41° de la Ley N° 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades", el Pleno del Concejo Municipal, por **UNANIMIDAD** y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas, se aprueba el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO ÚNICO.- ARCHIVAR, el Dictamen N° 001-2022-CPAPEF de la Comisión de Administración, Planificación, Economía y Finanzas referido al proyecto de Ordenanza que establece el beneficio por pronto pago o pago adelantado del impuesto predial y arbitrios municipales del Ejercicio Fiscal 2022 presentado por la Oficina General de Administración Tributaria con Informe N° 094-2022-MPP-OGAT.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO

Prof. Miguel Angel Palomino Jauregui
ALCALDE